

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
4 ABR 2003		
SEC: 1	1º 914	HORA 7:00

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1: Créase en el ámbito del Territorio Nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el boleto solidario en el transporte público de pasajeros, para aquellas mujeres en control médico de embarazo, que deban asistir a centros asistenciales de salud.

ARTICULO 2: El valor de dicho boleto será gratuito, en los servicios públicos de transporte de pasajeros, desde el momento del embarazo hasta el primer año de vida del recién nacido.

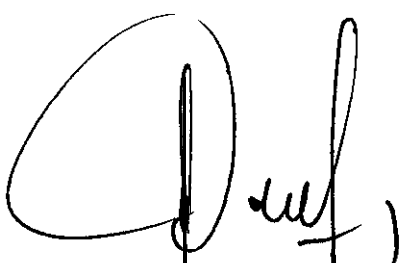
ARTICULO 3: Deberán ajustarse a lo dispuesto por la presente, las empresas de transporte automotor o ferroviario de jurisdicción nacional, tanto urbanas como suburbanas.

ARTICULO 4: Las empresas de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente, con relación a los servicios prestados por ellas, ya sea de transporte de subterráneo o de superficie.


ARTICULO 5: Se invita a las jurisdicciones provinciales y **municipales** a dictar normas por las cuales se incorporen el beneficio creado por esta ley.

ARTICULO 6: El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de un plazo de 60 días de su publicación, el cual de conformidad con las normas vigentes, podrá delegar en los organismos específicos, la facultad de reglamentar los aspectos operativos y funcionales vinculados a la aplicación de la misma, a efectos de establecer un trámite sencillo, rápido y gratuito.

ARTICULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


Dr. JULIO CESAR CONCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN


DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación


Dr. JUAN JESUS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL